

REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE DECLARATORIA INTERES TURISTICO

Normativa para la evaluación de solicitudes de Declaratoria de Interés Turístico:

1. Ser una actividad que beneficie el desarrollo turístico y que brinde aporte a la imagen del país.
2. La región donde se desarrollará la actividad debe de encontrarse entre los destinos turísticos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sostenible y en el Plan de Mercadeo.
3. Disponer de los permisos respectivos de las instituciones correspondientes para el desarrollo de la actividad. (Municipales, Permiso del Ministerio de Salud, tránsito, seguridad)
4. Qué el evento se celebre con periodicidad (al menos que se haya realizado en los últimos dos años, con programación anual) (O que el mismo sea de relevancia para la imagen del país)
5. Qué la actividad disponga de una estructura organizativa que la represente. (Sea personas físicas o jurídicas)
6. Plan de comercialización y promoción que será aplicado para dar a conocer la realización de la actividad.
7. Contar con un programa de recolección de basura y reciclaje de desechos.
8. Los eventos deberán de asegurar las facilidades de accesibilidad en apego al Ley 7600.
9. Compromiso de promover la marca de la campaña Nacional e Internacional que lleva a cabo la Institución o algunas de las marcas: Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Certificado de Sostenibilidad Turística (ST), Programa Bandera Azul, Programa de Expoferias, entre otras.

Parámetros de calificación:

Se considera importante, el establecer parámetros de selección de las actividades que solicitan el reconocimiento de la Declaratoria de Interés Turístico, siendo concordante en gran medida con los aplicados en el Programa de Expoferias.

- | | |
|---|-----|
| ✓ Beneficios a la Región: Componente Turístico: (Económicos – sociales, empleo, intercambio comercial, beneficios sector turístico) | |
| ✓ Componente Cultural | 25% |
| ✓ Componente Ambiental | 25% |
| ✓ Componente General | 25% |

Variables a tomar en cuenta para la aplicación de la calificación

- ✓ **Beneficios a la región: Componente Turístico (económicos - sociales, empleo, intercambio comercial, beneficios al sector turístico) : 25%**

Debe de analizarse:

Económicos – Sociales : Beneficios en obras o aportes financieros generados por la actividad, que beneficien el desarrollo turístico.

\$ 1.000,00 a \$ 2.000,00	1 punto
\$ 2.000,00 a \$ 3.000,00	2 puntos

	\$ 3.001,00 a \$ 4.000,00	3 puntos
	\$ 4.001,00 a \$ 5.000,00	4 puntos
	\$ Más de \$ 5.000,00	5 puntos
Empleo	: 1 a 5 personas	1 punto
	6 a 10 personas	2 puntos
	11 a 15 personas	3 puntos
	16 a 20 personas	4 puntos
	21 a más personas	5 puntos
Intercambio Comercial	: Personas físicas o jurídicas participantes en la actividad:	
	1 a 5 personas	1 punto
	6 a 10 personas	2 puntos
	11 a 15 personas	3 puntos
	16 a 20 personas	4 puntos
	21 a más personas	5 puntos
Beneficios al sector Turístico:	Sumatoria de los factores:	
	Centro de Información Turístico	
	Participación de empresas turísticas	2 puntos
	Consolidación del Producto Turístico	2 puntos
	Participación Cámara de Turismo	2 puntos
	Actividades Turísticas con oferta local	2 puntos
✓	Beneficios a la región: Componente Cultural	: 25%
	Rescate de Valores y Tradiciones	5 puntos
	Expresiones Artísticas culturales	5 puntos
	Arte Popular	5 puntos
	Gastronomía	5 puntos
	Exhibición y venta de productos de la zona	5 puntos
✓	Componente Ambiental	: 25%
	Exhibición de Programas ambientales	5 puntos
	Programa de manejo de desechos (evento)	5 puntos
	Manejo de aguas residuales	5 puntos
	Campaña de Educación Ambiental (Información ambiental)	5 puntos
	Actividades Ambientales	5 puntos
✓	Componente General:	: 25%
	Accesibilidad a la zona y a la actividad	5 puntos
	Programas de seguridad	5 puntos
	Programa de Comercialización y promoción del evento	5 puntos
	Respaldo Organizacional e Institucional	5 puntos
	Periodicidad de la actividad	5 puntos

*** Se recomienda que el puntaje mínimo para que la solicitud de la actividad sea presentada ante la Junta Directiva de la Institución, ascienda a 80%**

El reconocimiento de la Declaratoria de Interés Turístico, **no autoriza**:

- ✓ Patentes (Comercial, de licores, forestales, de cierre indefinido, entre otras),
- ✓ Permisos de Funcionamiento,
- ✓ Horarios de funcionamiento distinto al que apruebe el Gobierno Local.

Beneficios:

- ✓ La gestionante podrá presentar la respectiva solicitud para su valoración en el Programa de Expoferias Turísticas.
- ✓ Contar con el reconocimiento del ente Rector en Turismo, mediante la Declaratoria de Interés Turístico.